



REGLAMENTO JUEGO PROMOCIONAL

“SORTEO Gánate \$75 millones Septiembre - Diciembre 2024”

Este reglamento delimita y aclara las condiciones bajo las cuales se registrará el juego promocional **“SORTEO Gánate \$75 millones Septiembre - Diciembre 2024”** (en adelante el “Juego”). Lo aquí dispuesto será de acatamiento obligatorio tanto para los participantes como para sus organizadores.

Se entenderá que todo participante al decidir participar en el Juego, autoriza, conoce y acepta todas las condiciones y limitaciones establecidas en el presente reglamento y en las normas que los regulan.

La participación en el Juego implica la decisión del participante de obligarse por las reglas establecidas en el presente reglamento, sus documentos modificatorios, aclaratorios y complementarios de ser el caso, y por las decisiones del Organizador en estricto apego a las normas que regulan el mismo, las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados al Juego.

Artículo 1. De los Realizadores: Almacenes Éxito S.A. es el único organizador del Juego. Como tal, será el único responsable del mismo. Para efectos del reglamento, se podrá denominar indistintamente como “Organizador” o como “Éxito”.

Artículo 2. Aumentar la redención de Puntos Colombia en los almacenes Exito, Carulla, Surtimax y Super Inter a nivel nacional.

Artículo 3. Productos, Servicios y/o Marcas participantes: Participan todos los siguientes productos ofrecidos en los Establecimientos de Comercio especificados en el artículo 4 del presente reglamento, **“Redención de 500 Puntos Colombia”**.

Artículo 4. Establecimientos Participantes: Los establecimientos de comercio en los cuales aplica el presente reglamento son: Almacenes de las marcas Éxito, Éxito Express, Carulla, Carulla Express, EDS Éxito, Surtimax y Super Inter a nivel nacional. No aplica en Aliados Surtimax, Aliados Super Inter, Surtimax Belén Rincón y Super Inter Expres la Flora.

Artículo 5. De los participantes: Podrán participar de forma libre, voluntaria y abierta en el Juego todos los clientes mayores de edad que se encuentren inscritos en el programa de lealtad de Éxito, que cumplan con los requisitos establecidos en el presente reglamento, y demás documentos que lo complementen, y especialmente, que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 7, *“Mecánica o manera de participar”*.

Bajo ninguna circunstancia podrán participar: i) menores de edad; ii) empleados con injerencia en la realización del Juego según definición de la política interna L-0257; iii) ni las personas contratadas para la ejecución del Juego, tales como modelos, promotores o actores. Todas las personas interesadas en participar deberán poseer un documento de identidad válido y al día, el cual deberá presentarse si es acreedor de alguno de los premios.

Todo participante es responsable de la información suministrada al momento de inscribirse



REGLAMENTO JUEGO PROMOCIONAL

en el programa de lealtad de Éxito, así como de la actualización de la misma, de manera que cualquier error, omisión, imitación, falta de actualización o falsedad en la información suministrada, implica la exclusión automática del participante aun cuando este haya resultado ganador del Juego, pues la exactitud de la información suministrada y su actualización, son requisitos necesarios para poder participar en el Juego y, así mismo, para poder ser acreedor del premio a sortear.

Toda persona que desee participar en el Juego deberá tener conocimiento de las reglas establecidas en el presente reglamento, y demás documentos y normas que lo complementan, así como de las condiciones, limitaciones y responsabilidades que se derivan del reclamo y aceptación de un premio en el evento en que resulte ser ganador del Juego.

Artículo 6. Fechas: El Juego se registrará por los siguientes plazos:

La vigencia total del evento es del **1 de Septiembre de 2024 al 31 de Diciembre de 2024.** se detalla a continuación en el siguiente cronograma de sorteos:

Fechas sorteos 2024				
NOMBRE PREMIO	VIGENCIA		FECHA SORTEO	GANADORES
	DESDE	HASTA		
Tarjeta 1: TARJETA BONO REGALO BANCOLOMBIA X \$75.000.000	1/09/2024	30/09/2024	11/10/2024	1
Tarjeta 2: TARJETA BONO REGALO BANCOLOMBIA X \$75.000.000	1/10/2024	31/10/2024	15/11/2024	1
Tarjeta 3: TARJETA BONO REGALO BANCOLOMBIA X \$75.000.000	1/11/2024	30/11/2024	13/12/2024	1
Tarjeta 4: TARJETA BONO REGALO BANCOLOMBIA X \$75.000.000	1/12/2024	31/12/2024	10/01/2025	1

De cada sorteo y entrega de premios se dejará constancia o acta, las cuales deberán ser enviadas a Coljuegos dentro de los diez (10) y treinta (30) días siguientes a la fecha en que se surtan, respectivamente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Resolución No. 20171200025514 de 2017, artículo 2.7.4.10. del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 4 del Decreto 2104 de 2016.

Artículo 7. Mecánica o manera de participar. Para participar en el sorteo el cliente debe ser mayor de edad y deberá realizar la redención de 500 Puntos Colombia en el PLU **1883216 "Sorteo Tarjeta Bono Regalo Bancolombia"**, en los puestos de pago de los almacenes de las marcas Éxito, Éxito Express, Carulla, Carulla Express, EDS Éxito, Surtimax y Super Inter a nivel nacional. Solicitando participar en el sorteo, según las fechas de redención y suministrar su número de identificación o cedula en la caja registradora, quedando así inscrito en el Juego.

Para poder hacer efectiva la participación en el sorteo el cliente debe estar inscrito en el programa de lealtad de Éxito y tener la clave de Puntos Colombia activa.

Artículo 8. Premios: Los premios a sortear son cuatro (4) Tarjeta bono regalo Bancolombia por \$75 millones de pesos cada uno las cuales puede utilizarlas a través de datafonos y en



REGLAMENTO JUEGO PROMOCIONAL

línea, está habilitada para uso nacional e internacional por la vigencia de 1 año desde el momento de la entrega. Cada mes se sorteará una Tarjeta bono regalo Bancolombia de \$75 millones, según se estipula en el cronograma de Sorteos en el artículo 6 del presente reglamento; de forma tal que habrá 4 ganadores en el evento.

El premio no es recargable, no es convertible el dinero ni está habilitado el retiro de efectivo en cajeros electrónicos y en cajas registradoras y no se pueden hacer en trasferencias.

Artículo 9. Sorteo: El sorteo se realizará en la fecha especificada en el artículo 6 “*Fechas*”, en la sede administrativa de Éxito ubicada en la carrera 48 No. 32 B Sur 139, Envigado-Antioquia, a las 11:00 am, ante un delegado de la primera autoridad administrativa.

Para tales efectos se realizará un sorteo aleatorio entre el total de participantes que se registraron en el Juego y cumplen contodos los requisitos exigidos para participar.

El mecanismo para la elección del ganador será mediante el software de Sorteos Éxito, en el cual se registrarán todos los participantes que cumplieron los requisitos para participar en el Juego, y el cual arrojará el ganador mediante una elección aleatoria de los mismos.

En cada sorteo se seleccionará a un (1) posible ganador de la Tarjeta bono Regalo Bancolombia de \$75 millones de pesos el cual será contactado vía telefónica, y a cuatro (4) posibles suplentes, si no se logra contactar al ganador, se procederá a contactar al suplente, en caso de que los posibles ganadores iniciales no cumplan con los términos y condiciones del juego promocional para hacer efectiva la entrega del premio a este.

El ganador del sorteo será comunicado en servicio al cliente de cada almacén Éxito, Carulla, Super Inter y Surtimax a nivel nacional y en las páginas web <https://www.exito.com/sorteos> <https://www.carulla.com/sorteos>, máximo cinco (5) días hábiles después de realizado el sorteo.

Artículo 10. Reclamo de premios: Exito definirá y comunicará al ganador del sorteo la fecha, lugar y hora en que su premio le será oficialmente entregado. En caso de ser nacional deberá presentar la cédula de ciudadanía y en caso de ser extranjero, documentos de identificación al día.

El premio será entregado al ganador en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de realización del sorteo.

Cada premio deberá ser reclamado por la persona que fue declarada como ganador, o por la persona que éste designe para el efecto mediante poder debidamente autenticado ante notaria.

Artículo 11. Responsabilidad, Condiciones y Restricciones: Las personas que decidan participar en el Juego, por el sólo hecho de participar, están sujetos a las obligaciones, condiciones y restricciones que se indican a continuación:

- a. La responsabilidad de Exito culmina con la entrega del Premio.

- b. El ganador releva de toda responsabilidad a Exito de cualquier daño que se pudiese ocasionar, sobre las personas o las cosas, derivado del uso del Premio.
- c. No se admite cambio del Premio por dinero, valores o cualquier otro bien o servicio.
- d. El ganador deberá firmar un acta de entrega conforme el recibo del Premio, aceptando las limitaciones y condiciones que el mismo represente y de tal forma liberará a Exito de toda responsabilidad.
- e. El derecho del Premio no es transferible, negociable, ni puede ser comercializado o canjeado por dinero en efectivo.
- f. El Premio es entregado únicamente a la persona que resulte ganadora o a la que ésta designe para dicho efecto mediante poder debidamente autenticado antenotaria.
- g. No participan los puestos de pagos correspondientes a concesionarios.
- h. Éxito asume la retención en la fuente a título de renta (ganancia ocasional) que se origine por la entrega de este premio.
- i. Cualquier diferencia, reclamación, discusión, imprevisto y/o controversia que se presente en relación al Juego, cuya solución no se encuentre prevista en el presente reglamento, será resuelta por Éxito en estricto apego a las leyes de la República.
- j. *El sorteo se realizará entre los clientes que cumplan la condición de redención en la vigencia establecida para cada uno de los sorteos.*
- k. *Para poder redimir los 500 Puntos Colombia en el PLU del sorteo 1883216 "Sorteo Tarjeta Bono Regalo Bancolombia".*
- l. *el cliente debe tener activa la clave de puntos.*
- m. *La participación en el sorteo será solo por las tarjetas correspondientes al mes en el cual se realice la redención en el plu del sorteo 1883216 "Sorteo Tarjeta Bono Regalo Bancolombia".*
- n. Con la redención de puntos de acuerdo con la mecánica del sorteo, se aceptan los términos y condiciones del reglamento, Éxito no aceptara la omisión al deber de informarse por parte de los participantes.
- o. El sorteo se realizará entre los clientes que cumplan la condición de redención en las vigencias establecidas, cualquier redención realizada fuera de las fechas anteriormente informadas no participará y en el evento de realizarse se considerará una omisión al reglamento previamente conocido por el cliente.
- p. Éxito se reversa el derecho de verificar el cumplimiento del reglamento, incluso durante y con posterioridad a los sorteos.
- q. No aplica en Aliados Surtimax, Aliados Super Inter, Surtimax Belén Rincón y Super Inter Expres la Flora.

Artículo 12. Aplicabilidad del Reglamento: La totalidad del presente reglamento se aplicará por igual a todos los participantes del Juego sin excepción alguna.

Artículo 13. Derechos de imagen: Por el solo hecho de participar en el Juego, todo participante que resulte ganador acepta y autoriza que su nombre e imagen sea utilizada en cualquier medio o material publicitario que Éxito desee implementar con fines promocionales, durante la vigencia del Evento o una vez finalizado el mismo, sin que ello implique la obligación de remunerarlo o compensarlo. Asimismo, renuncia a cualquier reclamo por derechos de imagen.

Artículo 14. Suspensión: En caso de presentarse situaciones de fuerza mayor, caso fortuito, hechos de terceros, fraude o intento de fraude en perjuicio de Exito o de los participantes del mismo, entre otras situaciones que puedan afectar la realización del Juego y



REGLAMENTO JUEGO PROMOCIONAL

que impliquen la necesidad de modificar o suspender de forma temporal o permanente el mismo, Exito comunicará a los participantes la adopción de las medidas y previa autorización por parte de Coljuegos como única entidad administrativa que autoriza la realización, modificación o suspensión del Juego.

Artículo 15. Habeas Data: Almacenes Éxito S.A. informa que los datos personales recolectados serán tratados para las siguientes finalidades: (i) Realizar la Actividad promocional indicado; (ii) Cumplir con las obligaciones relacionadas con la realización de la Actividad; (iii) Comunicar al público los resultados de la Actividad, sea a través de los medios de comunicación impresos o virtuales, que se definan según cada Actividad; (iv) Mantener de forma periódica contacto comercial con los participantes de la Actividad; (v) Remitir información publicitaria sobre bienes, servicios, actividades, sean estos propios y/o de socios de negocios; (vi) Consultar, reportar y tratar la información personal en centrales de riesgo crediticio en el marco del cumplimiento de la ley 1266 de 2008. El tratamiento de datos personales por parte de esta empresa se realizará en cumplimiento del marco establecido sobre la materia al interior de la misma para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y normas reglamentarias. Esta empresa presume que la información personal suministrada es veraz y ha sido entregada por el titular de esta y/o su representante o persona autorizada. Los datos personales serán gestionados de forma segura y algunos tratamientos podrán ser realizados de manera directa o a través de encargados, quienes podrán estar domiciliados dentro o fuera del territorio colombiano, en países como puede ser Estados Unidos, establecidos en Europa u otros países.

La política de tratamiento de datos de Almacenes Éxito S.A. puede ser consultada en www.grupoexito.com.co, en la cual se incluyen los procedimientos de consulta y reclamación que le permiten hacer efectivos – en cualquier momento- los derechos al acceso, conocimiento, consulta, rectificación, actualización y supresión de los datos, e igualmente EL CLIENTE podrá presentar Preguntas, Quejas o Reclamos (PQR's) referida a mis datos personales a través de los correos electrónicos proteccion.datos@grupo-exito.com, o ante la Superintendencia de Industria y Comercio.

Artículo 16. Publicación: Este reglamento estará publicado en servicio al cliente de los Establecimientos Participantes y en las páginas <https://www.exito.com/sorteos> y <https://www.carulla.com/sorteos>, para disposición de todas las personas que deseen participar en el Juego.

Cualquier duda o inquietud sobre los alcances e interpretación del presente reglamento, podrá ser consultada a través del correo electrónico dirigido a: bchavarriav@grupo-exito.com o alozano@grupo-exito.com

LEGALES “SORTEO Gánate \$75 millones Septiembre - Diciembre 2024”

Éxito®, marca registrada de Almacenes éxito S.A. Para participar en el sorteo, se debe realizar la redención de 500 Puntos Colombia, en los puestos de pago de los Almacenes de las marcas Éxito, Éxito Express, Carulla, Carulla Express, EDS Éxito, Surtimax y Super Inter a nivel nacional. No aplica en Aliados Surtimax, Aliados Super Inter, Surtimax Belén Rincón y



REGLAMENTO JUEGO PROMOCIONAL

Super Inter Express la Flora. Solicitando el PLU del sorteo **1883216 Tarjeta Bono regalo Bancolombia**. Vigencias de redención y fechas de sorteo: **VIGENCIA 1:** Redención 1 septiembre a 30 septiembre de 2024, sorteo 1: 11 de octubre 2024. **VIGENCIA 2:** Redención 1 octubre a 31 octubre de 2024, sorteo 2: 15 de noviembre 2024. **VIGENCIA 3:** Redención 1 noviembre a 30 noviembre de 2024, sorteo 3: 13 de diciembre 2024 **VIGENCIA 4:** Redención 1 diciembre a 31 diciembre de 2024, sorteo 4: 10 enero 2025. **La participación en el sorteo será solo por el premio correspondiente a la vigencia de los meses en los cuales se haya realizado la redención de los 500 Puntos Colombia en el PLU 1883216 Tarjeta Bono regalo Bancolombia.** Cada 500 Puntos Colombia redimidos en el sorteo son una oportunidad de ganar. En ninguna circunstancia podrán participar: i) menores de edad; ii) empleados con injerencia en la realización del Juego según definición de la política interna L-0257; iii) ni las personas contratadas para la ejecución del Juego, tales como modelos, promotores o actores. El ganador de cada sorteo será comunicado en servicio al cliente de cada almacén Éxito, Éxito Express, Carulla, Carulla Express, EDS Éxito, Surtimax y Super Inter o en las páginas web <https://www.exito.com/sorteos>; <https://www.carulla.com/sorteos>; y máximo cinco (5) días hábiles después de realizado el sorteo. Se entregará en cada sorteo una (1) Tarjeta bono regalo Bancolombia por \$75 millones de pesos. Gastos no especificados deben ser asumidos por el ganador. Almacenes Éxito S.A. asume la retención en la fuente a título de renta (ganancia ocasional) que se origine por la entrega de este premio. El premio no será cambiado por dinero en efectivo ni por ningún otro bien. El premio entregado no es transferible a otras personas, solo será entregado al ganador seleccionado. Las condiciones y restricciones sobre participación y reglamento del sorteo se pueden consultar en el centro de Servicio al Cliente de cada almacén Éxito, Éxito Express, Carulla, Carulla Express, EDS Éxito, Surtimax y Super Inter o en las páginas web <https://www.exito.com/sorteos>, <https://www.carulla.com/sorteos>; y con la redención de Puntos Colombia de acuerdo con la mecánica del sorteo, se aceptan los términos y condiciones del reglamento, Éxito no aceptará la omisión al deber de informarse por parte de los participantes. Aplica en todos los almacenes Éxito, Éxito Express, Carulla, Carulla Express, EDS Éxito, Surtimax y Super Inter a nivel nacional. El sorteo se realizará entre los clientes que cumplan la condición de redención en las vigencias establecidas, cualquier redención realizada fuera de las fechas anteriormente informadas no participará en el sorteo y en el evento de realizarse se considerará una omisión al reglamento previamente conocido por el cliente. Éxito se reserva el derecho de verificar el cumplimiento del reglamento, incluso durante y con posterioridad a los sorteos. Bancolombia no tiene participación alguna en el sorteo o la entrega del premio, por lo tanto, no será responsable por la realización del sorteo ni la entrega de los premios o lo relacionado con ello; tampoco será responsable por obligaciones exclusivas de los organizadores del sorteo o de terceros.